



en la persona del Concejal Sr. Labrana.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, le vauose la sesion siendo las veintidos horas de ella se extiende la presente acta de que; certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Labranas

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Alcalde- Presidente

D. Carlos Font

Ites. de Alcalde

D. Fco. Ilobet

D. Pedro Plana

Secretario

D. José Rierola

Interventor

D. Pedro Casanovas

Dia 15 Febrero 1962

En la Casa Consistorial de Granollers sien do las diecinueve horas del dia quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se reunió la Comisión Municipal Permanente pa ra celebrar sesion ordinaria de primero con vocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Ilopart y asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Francisco Ilobet Ar nan, D. Francisco Miralles Basso, D. Pedro Plana Marti y del Secretario de la Corporación D. José Rierola Alibes, estando presente el Sr. Interventor D. Pedro Casanovas Juncoso. El Sr. Alcalde manifiesto, que da legal y proba da excusa de asistencia a la presente se sion del Ite. de Alcalde D. Juan Balcells por estar ausente.

Acta. - Abierta la sesion y leida la minuta

del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla por unanimidad.

Despacho oficial.

Estación de servicio. - Se da lectura a un oficio de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de fecha 7 del actual, dando traslado del acuerdo tomado por la Comisión de Urbanismo y Arquitectura del día 11 del pasado diciembre, en el que se autoriza a los Sres. D. Tiburcio Parro Alonso y D. Antonio Terre Nadal, para instalar en esta localidad una Estación de Servicio con frente a la carretera de Barcelona a Ribas a 42 m. al Este del Puente sobre el río Congost, siempre que se reserve una faja de 25 m. desde el eje de la carretera libre de toda construcción i elemento integrante de la Estación de servicio. Se acuerda el enterado y dar traslado del expresado oficio a los interesados.

Recurso contencioso administrativo. - Dada lectura a un comunicado del Procurador de los Tribunales de Madrid D. Adolfo Morales Vilanova, de fecha 14 del actual, manifestando haber interpuesto a nombre de esta Corporación recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ministerio de Trabajo por el que se le niega a este Ayuntamiento el derecho a seguir acogido al régimen de subsidio familiar, e interesando se le remita en concepto de provisión de fondos la cantidad de 7.000 ptas. de las que rendirá en su día cuenta justificada. Se acuerda el enterado y verificar la expresada provisión de fon

dos.

Mercado de cerdos. - Se acuerda el enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 7 del actual, encomendando a la Alcaldía la mayor diligencia y celo en el cumplimiento de cuantas disposiciones se dicten relativas a la prohibición del mercado de ganado porcino en esta localidad.

Estatua del Divino Pastor. - Es leída una comunicación de la Madre Superiora de las Religiosas Franciscanas de la Divina Pastora de esta ciudad, manifestando que ha llegado a su conocimiento hallarse en el Museo de esta ciudad una estatua de piedra del Divino Pastor, propiedad de la casa Santpere; que dicha estatua fué derivada durante nuestra guerra civil, y deseando la Comunidad colocarla de nuevo en un pedestal, solicita se le autorice para recoger dicha estatua y colocarla en su lugar primitivo. Se acuerda que pase a informe y dictamen del Patronato del Museo.

Decomisos. - se da lectura a un oficio de D. José Ochoa del Solar, Veterinario titular, de fecha 13 del actual, comunicando que en visita de inspección sanitaria, fueron decomisados los productos que se indican, por no estar autorizados los respectivos establecimientos para su venta ni reunir las condiciones legales sanitarias. Los establecimientos son los siguientes.

Ana Baures Paituvi, c/ J. Umbert 22, se le decomisan 2'400 Kg. de embutidos frescos de cerdo. - Luis Ganduixer Pla-

nas, c/ San Roque 6. Se le decomisan 300g. de embutidos frescos de cerdo. Y Andres Tura Riera, c/ San José de Calasanz 25. se le decomisan 2'300 Kg. de productos frescos del cerdo.

Se acuerda imponer 100'- ptas. de multa a cada uno de los infractores y recomen- dar al Sr. Veterinario titular, que reali- ce periódicamente semejantes inspeccio- nes hasta terminar con esta anómala si- tuación.

Concierto para la instalación de maqui- nas automáticas de venta de chicles. -

Dada lectura a una instancia de D. Jeronimo Font Lopez, apoderado de la casa "Tar- bey S.A." manifestando que tiene insta- ladas diversas máquinas en la via públi- ca para la venta automática de chicles, y como quiera que no tiene idea exacta de el número de ellas que todavía piensa colo- car, le interesa se le otorgue un concierto fiscal por la cifra de 2.000'- ptas. anuales y duración de dos años; se acuerda que ha- se a estudio y dictamen del Departamento de Hacienda.

Omisión en la relación nominal de acreedo- res. - Es leído un informe del Sr. Interven- tor Municipal en el que se da cuenta de ha- ber sufrido omisión al confeccionar la rela- ción nominal de acreedores, de la cantidad de 1.200'- ptas. que el Ayuntamiento aporta anualmente a la Comunidad de Hermanas Josefinas por asistencia gratuita a enfer- mos necesitados, y propone que podría

subsanarse tal omisión acordándose el pago con cargo a la partida n.º 152 del vigente presupuesto. Se acuerda acordar el pago en la forma propuesta por el Interventor Municipal.

Obras de elevación de rasantes en la parte colindante con la calle Pio XII. - Es leído un oficio del secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, de fecha 2 del actual trasladando el escrito de la Jefatura Nacional de fecha 31 del pasado enero, en el que autoriza la redacción del proyecto adicional de las obras de elevación de rasante en la parte colindante con la calle Pio XII proyectada por el Ayuntamiento, por un presupuesto aproximado de 354.554,- ptas., si bien el Ayuntamiento deberá comprometerse a amortizar el importe de dichas obras en 5 años. Se acuerda adquirir tal compromiso y comunicarlo a la Obra Sindical del Hogar, así como someter el presente acuerdo a la ratificación del Ayuntamiento Pleno.

Terreno acotado de D. Francisco de Riba de Salas. - Se da lectura a una instancia de D. Francisco de Riba de Salas de fecha 11 del pasado enero en solicitud que le sea concedido permiso para acotar la finca de su propiedad denominada Can Ninou de este término Municipal, a fin de dedicar los terrenos a la caza como explotación secundaria. Se acuerda que pase a Secretaría a los efectos

de tramitación del correspondiente expediente.

Devoluciones de fianza. - Dada lectura a tres instancias de D. Delmiro Estape' Ortafà en solicitud de que se le devuelvan las fianzas constituidas para la contratación de las obras siguientes: 1.^a - Reforma de la nave oeste del Matadero municipal. - 2.^a - Construcción de la Escalinata de la Biblioteca. - 3.^a - Construcción y reforma en el Parvulario municipal; se acuerda dar a dichas peticiones la tramitación que corresponda.

Reclamación de Eterno Verdaguer Fibla y otros. - Se da lectura al siguiente informe del Sr. Arquitecto Municipal:

"Visto el expediente promovido en virtud de instancia de D. Eterno Verdaguer Fibla, D. Hermenegildo Tubau Canals, y D. Salvador Ilobet Reverter en la que manifiestan su oposición al acuerdo municipal de 4 de enero último, que autoriza a D. Narciso Llistuella Maymó para edificar un edificio en la calle Navarra, de esta ciudad, el Arquitecto Municipal que suscribe informa:

"Es cierto que son vigentes las Normas del Plan de Ordenación de Granollers y Territorio circundante, de Diciembre de 1950, formadas por la Comisión Superior de Ordenación Provincial de Barcelona, y de acuerdo con el articulado de las mismas, resulta procedente autorizar la construcción del edificio que solicita D. Narciso Llistuella Maymó.

"En efecto: los señores recurrentes invocan el artículo n.º 8 de las citadas Normas,

que define las alturas reguladoras de la edificación, y en el se manifiesta textualmente que para un "ancho de calle de 10 a 16 m." la altura autorizada es de 12'20 metros. La edificación que desea efectuar D. Narciso Llistuella Maymó no sobrepasa este valor, y por tanto, es perfectamente autorizable en la calle Navarra, cuyo ancho es de 10 metros.

"En el mismo artículo se fija para las calles "desde 10 a 16 metros" un número de plantas de planta baja y dos pisos", y seguidamente, establece que "la planta baja puede ser substituida por semisótanos y entresuelo."

"De ello se infiere que el número de plantas que puede comprender la edificación, sin rebasar nunca la citada altura máxima de 12'20 metros, es para el ancho de calle de 10 metros de un total de cuatro plantas, sin que por parte de este Ayuntamiento ni en sus Normas actuales ni en las Ordenanzas antiguas se haya hecho distinción alguna respecto a calificación de "entresuelo" de la primera planta elevada, que entre otras ocasiones se denomina "principal" u otro nombre cualquiera, pero que de hecho, constituye otra planta más, totalmente admisible por las alturas resultantes para cada planta piso.

"A mayor abundamiento, citan los recurrentes en su apartado 6.º que la intención del urbanista planificador fue la de no producir un cono de sombra que su

miria en la penumbra a las casas orientadas a mediodía, y por tal razón, la única circunstancia que puede impedirlo es la limitación de la altura a 12'20 metros, a lo cual se ajusta el edificio que se trata de construir, debiendo tener presente que esta altura debe considerarse como muy moderada si se compara con las reguladoras de otros municipios en zonas de Ensanche, y que en modo alguno sumiría en la penumbra a dichas casas orientadas al mediodía sino solamente en parte de la fachada y en cortos periodos al año, todo ello plenamente admitido por las ideas urbanísticas modernas respecto a zonas de Ensanche.

"Del examen de la instancia a que se hace referencia se deduce que los recurrentes tienen una idea equivocada de la ordenación que corresponde a la zona de Ensanche. En efecto, manifiestan en el apartado 3 que "se vieron obligados a alinear las respectivas viviendas en la línea oficial de la calle, pues no se les permitieron retranqueos con jardín delantero". Es improcedente la solicitud de retranqueos en esta zona, y basta para ello recordar el artículo 14 de las citadas Normas, y además el 41 y subsidiariamente, el 33. Por tanto, no pueden invocar el que no se les dejara construir un jardín delantero, que puede resultar admisible en otras zonas urbanas, pero no en la de Ensanche, y, al contrario, se comprueba que la edificación que alguno de los recla

mantes ha efectuado, no cumple con la obligación de ocupar totalmente el ancho del solar, impuesta por los Artículos 29 y 33, por lo cual considera procedente que se obligue a los mismos al cumplimiento de este requisito.

"En consecuencia, estima el Arquitecto que suscribe que no resultan ser ciertos ni probados los extremos a) y b) indicados por los recurrentes, y por tanto, se ratifica en su informe anterior y considera técnica y legalmente procedente conceder a D. Narciso Llistuella la autorización que solicita, en virtud del artículo 166 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956."

Se acuerda de conformidad con el transcrito (acuerdo) digo: dictamen, desestimar la instancia reclamación de los Sres. Verdader, Tubau y Ilobet, que se admite como recurso de reposición al acuerdo tomado en 4 de enero último por la Comisión Municipal Permanente, se ratifica tal acuerdo y por consiguiente, la autorización de obras concedida a D. Narciso Llistuella.

Servicios delegados de Gobernación. - Habilitado para la Brigada de limpieza de la vía pública. - De conformidad con la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde de Gobernación, se acuerda habilitar a D. Martín Gómez Pérez, para el pago de los haberes correspondientes a la brigadilla de limpieza de la vía pública, a partir de la semana próxima.

Servicios delegados de Hacienda.

Retribución trabajos extraordinarios.— A propuesta del Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda, se acuerda retribuir los trabajos extraordinarios realizados en el departamento de Secretaría al objeto de terminar la confección de la matrícula industrial (Licencia Fiscal) para el corriente ejercicio, en la siguiente forma:

| | |
|--------------------------|-------------------|
| Oficial Sr. A. Viñolas | 1.750' - ptas. |
| Auxiliar Sr. J. L. Serra | 1.150' - " |
| <u>Total</u> | <u>2.900' - "</u> |

Se hace constar expresamente que si bien para el ejercicio actual ha habido necesidad de la realización de los trabajos extraordinarios objeto del presente acuerdo, es de desear que ello no constituya precedente y que en consecuencia para los ejercicios sucesivos, se organice el trabajo de forma que pueda ser realizado en las horas de la jornada normal.

Baja del Cine Canigo.— A propuesta del propio Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, se acuerda acceder a lo instado por D. Juan Masó Patau, y en su consecuencia se da de baja el Cine Canigo del concierto fiscal para la exacción del arbitrio sobre consumos de lupo con efectos desde 1.º del actual, relevandose al solicitante de la obligación de prestar fianza.

Facturas.— A propuesta del Sr. Interventor en escrito de fecha 12 del actual, se acuerda aprobar una relación de facturas de

importe total 10P.979'62 ptas. por encontrarse la existencia de crédito disponible en las partidas a las que son imputables. Las expresadas facturas son por materiales y trabajos prestados por Cristobal Pladevall, Notaria Montagud, Casa Jitó, Ortopedia Riba, Farmacia Rahola, Farmacia Parera, Farmacia Torrents, Farmacia Marimón, Farmacia Arimany, Garage Baulenas, Imprenta Busquets, Isidro Camps, Juan Traveria, Garage Eloy, Pedro Guardia, Hotel Europa, Ferrería Garrell, Drogueria Armengol, Ida. L. Riera, Juan Carbó, Transportes Elias, Muebles Pous, Francisco Pi, J. Ma's Marqués Floricultura Soldevila, J. Vila, Ortopedia Riba, Amadeo Barbany, Gil Berga, Comercial Saperas, Tiburcio Parro, Neumáticos Tónico, Juan Reus, Taxis Massagué, Miguel Soto, Ventura Murtra, Esparteria Porellada, Ferrería Puigmartí, Eduardo Corbera y Esteban Riera.

Bonificación del 90 % a Francisco Lloveras y otros. - A propuesta del Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda, y con la abstención del Sr. Alcalde, por tratarse de familiares suyos, se acuerda conceder bonificación de un 90 % sobre los arbitrios liquidados por licencia de obras a D. Francisco Lloveras Segarra, D. Victor Sen y D^a Maria Enriqueta Compte, los arbitrios liquidados importan 14.417'55 ptas. y la bonificación acordada, asciende a --- 12.975'80 pts. El presente acuerdo es con



la advertencia de que, en su día, los interesados deberán justificar la calidad definitiva de Vivienda de renta limitada subvencionada, sin cuyo requisito se procederá al cobro por vía de apremio de la cantidad indicada, con aplicación de los intereses de demora.

Servicios delegados de Urbanización y obras:

Instalaciones industriales. - A propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Urbanización y Obras, se acuerda conceder autorización a D. José Gutierrez Landa, para ampliación de maquinaria, en el taller de carpintería sito en P.º de la Montaña s/n.

Licencias obras. - A propuesta de la Tenencia de Alcaldía expresada, se acuerda conceder sin perjuicio de tercero los siguientes permisos de obras:

A D. José Uldemolins Pla, para construir un almacén de planta y piso en la calle de Barcelona n.º 55, mediante el pago de ---- 3.585'01 ptas. en concepto de arbitrios.

De conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 29 del pasado enero, se acuerda contestar la solicitud de D. Juan Rodriguez Ramirez, pidiendo las condiciones de edificabilidad que debe reunir el solar de su propiedad sito en el Paseo de la Montaña s/n, en la siguiente forma: que estando en estudio en este Ayuntamiento el Plan parcial correspondiente a dicha zona para elevarlo seguidamente a la aprobación por la Comisión Superior de



Urbanismo, no es posible en la actualidad detallar las características de la edificación ni conceder permiso de obras de ninguna clase.

Dada lectura a una instancia de D. Jaime Relats Pou y D.^a Maria Relats Pou, en solicitud de autorización para abrir un portal en la calle Obispo Grivé n.º 45, fachada de la calle San José de Calasanz s/n, y visto el dictamen del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda que quede el expediente sobre la mesa para su ulterior resolución.

Ruegos y preguntas. - Manifiesta el Sr. Alcalde que como no ignoran los reunidos, el lunes pasado falleció D. Sebastian Badosa Campaña, padre del Rdo. Sr. Deán Arcipreste de esta ciudad, a cuyo sepelio asistió en representación de este Ayuntamiento acompañado de diversos miembros de la Corporación y propone a la Comisión Municipal Permanente, que conste en acta y se signifique al apreciado Sr. Deán Arcipreste, el más sentido pésame de esta Corporación Municipal. Así se acuerda.

El propio Sr. Alcalde da cuenta de haber recibido una carta del Sr. Gerente de Urbanización del Ministerio de la Vivienda contestando a un comunicado de la Alcaldía, en el que se interesaba por que la Gestión urbanística del Polígono "Palou" se lleve a cabo con la mayor rapidez. Expresa el Sr. Cesar Sanz Pas

tor, que espera que los deseos de esta Alcaldía se vean satisfechos toda vez que la ocupación de los terrenos se llevará a cabo a finales del mes en curso y por otra parte los proyectos de urbanización del Polígono se aprobarán seguramente en fecha próxima, lo que permitirá iniciar las obras el año actual.

El mismo Sr. Alcalde pone en conocimiento de los reunidos que según comunicados que han sido dirigidos al Sr. Director de la Escuela Municipal del Trabajo respectivamente por el Sr. Director General y Secretario General de Enseñanza Laboral, han sido concedidas 421.690'-pesetas para la compra de tres telares y 75.616'70 pesetas para la compra de micros, antenas, magnetofón, amplificadores, altavoces con mueble, analizadores, ostilógrafos, generadores, medidor de campo y otro diverso material, todo ello con destino a la Escuela municipal de Trabajo de esta ciudad. Se acuerda el enterado con profunda satisfacción.

Finalmente el Sr. Alcalde da cuenta de un atto. Saluda del Rector del Seminario Mayor Diocesano de Barcelona, agradeciendo su interés por el fomento de las vocaciones sacerdotales y esperando, asimismo, que este Ayuntamiento continuará prestando su colaboración y ayuda en favor de obra tan importante. Se acuerda el enterado y contribuir a la Campaña pro Seminario con la cantidad de 1.000'- pts.

Y no habiendo otros asuntos de



que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes. De todo lo cual, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alcalde- Presidente

D. Carlos Font

Ttes. Alcalde

D. Fco. Ilobet

D. Fco. Miralles

D. Pedro Plana

Secretario

D. José Rierola

Día 22 Febrero 1962

En la Casa Consistorial de Granollers siendo las diecinueve horas del día veintidos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, se reunió la Comisión Municipal Permanente para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Ilobert y asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Francisco Ilobet Arnau, D. Francisco Miralles Bassa y D. Pedro Plana Martí, y del Secretario de la Corporación D. José Rierola Alibés, estando presente el Sr. Interventor D. Pedro Casanovas Juncosa.

El Sr. Alcalde manifiesta que da legal y probada excusa de asistencia a la presente sesión, del Teniente de Alcalde D. Juan Balcells Tapies, por estar ausente en uso de permiso.

Acta. - Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla por unanimidad.